

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 29 DE ABRIL DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 32

Página 195

SUMARIO

BANCO CENTRAL DE CUBA.....	195
Resolución 34/2024 (GOC-2024-270-EX32).....	195
Resolución 40/2024 (GOC-2024-271-EX32).....	196

BANCO CENTRAL DE CUBA

GOC-2024-270-EX32

RESOLUCIÓN 34/2024

POR CUANTO: Mediante la Resolución 57, de 10 de agosto de 2000, del ministro presidente del Banco Central de Cuba, se concedió Licencia a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. para abrir una Oficina de Representación en Cuba, con el nombre de Oficina de Representación Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

POR CUANTO: El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. ha notificado al Banco Central de Cuba, la decisión adoptada por la Comisión Delegada Permanente, el 3 de octubre de 2023, de proceder al cierre de la Oficina de Representación en La Habana, en consecuencia, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. ha solicitado la cancelación de la Licencia de Representación otorgada mediante la citada Resolución 57, de 10 de agosto de 2000, del Banco Central de Cuba.

POR CUANTO: En el Artículo 101 del Decreto-Ley 362 “De las Instituciones del Sistema Bancario y Financiero”, de 14 de septiembre de 2018, se establecen las causales por las que el Banco Central de Cuba puede cancelar la Licencia, incluida entre ellas, la solicitud propia de la institución financiera.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones y obligaciones conferidas en el Artículo 25, inciso d) del Decreto-Ley 361 “Del Banco Central de Cuba”, de 14 de septiembre de 2018,

RESUELVO

PRIMERO: Cancelar la Licencia de Representación emitida a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., y por consiguiente, derogar la Resolución 57, de 10 de agosto de 2000, del ministro presidente del Banco Central de Cuba.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción de la Oficina de Representación del Banco Bilbao Vizcaya S.A. en La Habana, en el Registro de Instituciones Financieras y de Entidades no Financieras del Banco Central de Cuba.

NOTIFÍQUESE al representante del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. en Cuba.

COMUNÍQUESE a los presidentes de los bancos, al vicepresidente primero, a los vicepresidentes, al auditor y al superintendente, todos del Banco Central de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

Juana Lilia Delgado Portal
Ministra Presidente

GOC-2024-271-EX32

RESOLUCIÓN 40/2024

POR CUANTO: En el Artículo 4 del Decreto-Ley 362 “De las Instituciones del Sistema Bancario y Financiero”, de 14 de septiembre de 2018, se establece que para el establecimiento de oficinas de representación en el país es necesaria la autorización del Banco Central de Cuba, mediante el otorgamiento de la Licencia correspondiente.

POR CUANTO: BCA NOVIKOMBANK S.A. institución bancaria constituida de conformidad con las leyes de Rusia, según consta en los documentos que conforman el expediente presentado, ha solicitado se otorgue Licencia de Representación para esta institución en Cuba.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones y obligaciones conferidas en el Artículo 25, inciso d) del Decreto-Ley 361 “Del Banco Central de Cuba”, de 14 de septiembre de 2018,

RESUELVO

PRIMERO: Emitir Licencia de Representación a favor de BCA NOVIKOMBANK S.A., para abrir una oficina de representación con el nombre de BCA NOVIKOMBANK S.A. Oficina de Representación en La Habana-Cuba, según los términos del texto que se anexa a la presente Resolución, y que es parte integrante de la misma.

SEGUNDO: A partir de la vigencia de la presente Resolución, BCA NOVIKOMBANK S.A. solicita la inscripción en el Registro de Instituciones Financieras y de Entidades No Financieras adscrito al Banco Central de Cuba, en el plazo de quince días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, según lo dispuesto en la legislación vigente.

NOTIFÍQUESE a BCA NOVIKOMBANK S.A.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los diez días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

Juana Lilia Delgado Portal
Ministra Presidente

LICENCIA DE REPRESENTACIÓN

Se emite la presente Licencia de Representación (en lo adelante Licencia) a favor de BCA NOVIKOMBANK S.A., para establecer oficina de representación en el territorio de la República de Cuba.

Esta Licencia autoriza a:

1. Gestionar, promover o coordinar los negocios que realice su casa matriz, en moneda libremente convertible con entidades establecidas en el territorio nacional.
2. Gestionar, promover o coordinar la realización de acuerdos de corresponsalía entre BCA NOVIKOMBANK S.A., Oficina de Representación, y las instituciones financieras establecidas en el territorio nacional.

BCA NOVIKOMBANK S.A., Oficina de Representación en La Habana-Cuba, actúa por orden y cuenta de su casa matriz, por lo que está prohibido efectuar directamente operaciones activas o pasivas bancarias o financieras de tipo alguno en Cuba.

BCA NOVIKOMBANK S.A., Oficina de Representación en La Habana-Cuba, suministra al Banco Central de Cuba y demás organismos que correspondan, los datos e informes que se soliciten para su conocimiento o en razón de las inspecciones que se realicen, y está obligada a exhibir para su examen sus libros, así como los documentos y demás antecedentes que pudieran solicitar los funcionarios del Banco Central de Cuba en el cumplimiento de sus obligaciones.

El Banco Central de Cuba puede cancelar o modificar esta Licencia a solicitud de BCA NOVIKOMBANK S.A., o cuando se incumpla lo establecido en la presente Licencia, o en el Decreto-Ley 362 “De las Instituciones del Sistema Bancario y Financiero”, de 14 de septiembre de 2018, las disposiciones del Banco Central de Cuba u otras disposiciones legales vigentes aplicables.

DADA en La Habana, a los diez días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

Juana Lilia Delgado Portal
Ministra Presidente